

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3071
Corrientes, 27 de Septiembre de 2018

RESOLUCIONES D.E.M.

N° 2120: Establecer que la realización de los procesos de revisión y redeterminación con la Empresa Venturino será llevada a cabo por la Comisión conformada por Resolución N° 2012/18.-

N° 2125: Establecer que el personal jerárquico, podrá otorgar por cuestiones de índole funcional un “Permiso de salida por Asuntos Oficiales”.-

N° 2127: Crear el Programa de Saneamiento Ambiental, en el ámbito de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

DISPOSICIÓN S. D. U.

N° 224/18: REMITIR el ARCHIVO de los autos caratulada “SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO PROYECTO DE ORDENANZA PLAN VIAL P/ DISTRITO RESIDENCIAL 3-RES3- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARAR DE INT. MUNICIPAL PASEO COSTERO JUAN PABLO II Y ENTORNO”.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2118/18: Dejar sin efecto a partir de la presente a la Resolución N° 28 de fecha 08/01/2018, ratificando en todos sus términos la Resolución N° 16 de 05/01/2018.-

N° 2119/18: Eximir del pago del impuesto automotor a los dominios GYE 554, HRK 441, GSQ 752, PCC 433, JZK 584 y HRK 425, cuya titularidad corresponde a la Dirección Nacional de Vialidad por el período fiscal de 2018.-

N° 2121/18: Autorizar la celebración de contrato con el Sr. Segovia, Luis Eduardo, como planta no permanente y Asignarlo interinamente a las funciones de Director de la Delegación del B° Ciudades Correntinas; Autorizar la celebración de contrato con la Sra. Galarza, Ma. Belén, como planta no permanente y Asignarla interinamente a las funciones de Directora del CIC del B° San Antonio.-

N° 2122/18: Rectificar el Art. 2° de la Resolución N° 2052 del 18/09/2018, quedará redactado de esta manera: *“Artículo 2: Diferir la suspensión en sus funciones del agente CAÑETE, Orlando Raúl, a la decisión que arribe el instructor sumarial en el proceso dispuesto por el Art. 1”*.-

N° 2123/18: Art. 1: Dejar sin efecto el Art. 4 de la Resolución N° 2058 del 18/09/2018; **Art. 2:** Rectificar el Art. 3 de la Resolución N° 2015 del 12/09/2018, que quedará redactado de esta manera: *“Autorizar la celebración de contrato de Asesor de Secretaria de Área con el Sr. Giménez, Maximiliano A., con efecto desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018”*; **Art. 3:** Autorizar la celebración del contrato de Asesora del Departamento Ejecutivo Municipal con la Sra. Bárbara E. Falcón, con efecto desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; **Art. 4:** Autorizar la celebración del contrato de Asesora del Departamento Ejecutivo Municipal con el Sr. Oscar A. Francia, con efecto desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.-

N° 2124/18: Conceder licencia sin Goce de Haberes por cargo de mayor Jerarquía a la Sra. Ana Ma. Laredo, atento a las razones expuestas en los Considerandos.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 303/18: Aprobar la adjudicación en Compra Directa con Concurso de Precios N° 1588, a la firma: “PARTHIMOS PERON SPIROS LEONIDAS”.-

N° 304/18: Adjudicar la Contratación en forma Directa de los servicios a favor de la Srta. “LÓPEZ, Ma. ANTONIA”, por el periodo de 3 meses, por lo manifestado en los considerandos.-

N° 305/18: Adjudicar la Contratación en forma directa a favor de la firma: “EMERGENCIAS INFORMÁTICAS S.R.L.”.-

N° 306/18: Adjudicar la Compra en forma directa a favor de la firma: “CERAMICA NORTE S.A.”.-

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 191/18: Adjudicar la compra a favor de las firmas: Saade, Ernesto y Farmacia Capital SCS.-

Secretaría de Desarrollo Económico

N° 0049/18: Autorizar por estrictas razones de servicios en el ámbito de la Subsecretaria de Capacitación y Empleo dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico, tres (03) horas compensables el día 26 de septiembre del corriente año, al agente Almirón, Constanza.-

N° 0050/18: Autorizar por estrictas razones de servicios en el ámbito de la Subsecretaria de Capacitación y Empleo dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico, dos (02) horas compensables el día 26 de septiembre del corriente año, a los agentes Ayala, Ramón A., Figuerero, Carlos L., Meza Rita G. y Ramírez, Nadia del Carmen.-

Secretaría de Infraestructura

N° 0179/18: Autorizar la prestación de servicios en tiempo adicional a los agentes Bartra Encina, Víctor A.; González, Carlos C.; Pintos, Gustavo R. y Rodríguez, Walter O.-

N° 0181/18: Autorizar la prestación de servicios en tiempo adicional al agente Aquino, Amalio.-

N° 0182/18: Aprobar el trámite de Contratación Directa OP N° 010/2018 (por Compulsa de Precios), de un Camión Marca: Ford, Modelo F-7000, Motor N° PA6471841, Chasis C./Cabinas N° KA6LXM-76381, Dominio: UKD113, a

favor de la Firma: RODRÍGUEZ, RAMÓN ROSA, por el término de 4 meses, a partir del 01 de septiembre de 2018, el que será destinado a la Subsecretaría de Cambio Cultural y Ciudadanía.-

Secretaría de Desarrollo Urbano

N° 223/18: REMITIR el ARCHIVO de los autos de referencia y por las consideraciones precedentes, causa caratulada "GÓMEZ PESCIÉ, Walter Sta. Ocupación en la Vía Pública".-

Resolución N° 2120
Corrientes, 26 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2350-S-2018, la Resolución N° 2012 del 11 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Empresa Sadoyeav solicitan redeterminación de precios en carácter de contratados para prestar el servicio de disposición final de residuos y de recolección de residuos patológicos de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fs. 2 a 21 adjunta el solicitante cálculo de precios de los servicios.-

Que, por Resolución 2012 del 11 de septiembre de 2018 se conformó la Comisión encargada de realizar los procesos de revisión de redeterminación de precios del Contrato del Servicio Público de Higiene Urbana.-

Que, a fs. 25 obra solicitud del Sr. Secretario de Hacienda de conformación de una comisión.-

Que, resulta necesario encargar a dicha comisión asimismo, la realización de procesos de revisión de redeterminación de precios del Contrato de locación de servicios del 16 de septiembre de 2011 y su modificatoria celebrado el 25 de octubre de 2017 con la empresa SA Obras y Emprendimientos Ambientales Venturino (SADOYEAV), en virtud de la conexidad de servicios y a los fines de llevar eficacia en la prestación de servicios y economía de trámite.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que la realización de los procesos de revisión de redeterminación de precios del Contrato de locación de servicios del 16 de septiembre de 2011 y su modificatoria celebrado el 25 de octubre de 2017 con la empresa SA Obras y Emprendimientos Ambientales Venturino (SADOYEAV) será llevada a cabo por la Comisión conformada por Resolución N° 2012 del 11 de Septiembre de 2018.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JULIO CESAR BARTRA ENCINA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2125
Corrientes, 27 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3641, "Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 3641 establece dentro de su normativa los Derechos y Obligaciones del Personal Municipal.-

Que, en el artículo 79 de la mencionada norma se acuerdan los tipos de franquicias que se pueden otorgar a los agentes para ausentarse de su lugar de trabajo dentro del horario de prestación de servicio.-

Que, resulta indispensable, asimismo, establecer un régimen de salidas oficiales para el caso de agentes que deban realizar tareas relacionadas a su función o área por un lapso de tiempo determinado.-

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal.-

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que el personal jerárquico, podrá otorgar por cuestiones de índole funcional un “Permiso de salida por Asuntos Oficiales”.-

Artículo 2: Determinar que las Salidas Oficiales deberán ser autorizadas previamente por el titular de cada dependencia con rango no inferior a Director General o mediante delegación expresa de este a personal con responsabilidad funcional. En las autorizaciones deberá constar fecha, hora de salida y regreso, firma del funcionario autorizante, destino y motivo de la salida, y deberá ser presentado ante el Departamento de Control de Asistencia antes de realizar la Salida y al regreso de la misma, de forma tal que conste en el sistema informático de la Dirección General de Personal y en formato papel como constancia del agente.-

Artículo 3: A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, se adjunta a la presente, como Anexo I, la Planilla obligatoria para los agentes que cumplan tareas en la vía pública, y como Anexo II Formulario Individual para aquellos agentes que por razones de servicio deban ocasionalmente realizar tareas fuera de su lugar físico de trabajo.-

Artículo 4: Establecer que las franquicias por razones particulares del artículo 79 inciso d) de la Ordenanza N° 3641, deberán ser refrendadas por la autoridad (con rango no inferior a Director de área o delegación expresa de este en agentes con responsabilidad funcional) de la cual depende el agente, mediante Anexos I y II, según corresponda.-

Artículo 5: El no cumplimiento de los requisitos detallados será considerado, como abandono de servicio con las correspondientes sanciones disciplinarias.-

Artículo 6: Dar Intervención a la Subsecretaria de Relaciones Laborales y a la Dirección General de Personal para arbitrar las medidas oportunas a los fines de la presente.-

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 8: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 2127
Corrientes, 27 de septiembre de 2018**

VISTO:

El artículo 14 inciso 28 y el Artículo 46 incisos 9 y 33, ambos de la Carta Orgánica Municipal, el Artículo 43 párrafo 1 de la Constitución Nacional, el Artículo 49 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley General del Ambiente N° 25.675, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proceder a la creación de un programa de saneamiento ambiental, a fin de satisfacer los estándares y parámetros requerido para el cumplimiento del derecho a un ambiente sano y equilibrado de todos los habitantes, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 43 párrafo 1 de la Constitución Nacional, y el Artículo 49 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.-

Que, “el Artículo 123 de la Constitución Nacional, en medida en que reconoce autonomía a los municipios y provincias remite al derecho público provincial la determinación del alcance de esa capacidad, debe ser entendido, en materia ambiental, como una invitación a la participación activa de las comunidades locales para asumir los temas ambientales que se generan o repercuten en sus jurisdicciones. En ese contexto, los problemas ambientales que puedan circunscribirse a los límites de la jurisdicción municipal deben ser asumidos prioritariamente por el municipio, sin perjuicio de la asistencia técnica que puedan brindar otras instancias institucionales” (Rosatti Hortacio, Tratado de Derecho Municipal, 4 ed. Ampliada y actualizada, Rubinzal Culzoni, 2012 Tomo I, p. 324).-

Que, es un objetivo de las políticas ambientales prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas general sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 2 inciso G de la Ley General del Ambiente N° 25.675.-

Que, es un objetivo de las políticas públicas municipales fomentar las políticas de defensa, conservación y equilibrio del ecosistema, la preservación del ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, tendiendo al desarrollo sostenible, instrumentando mecanismos de evaluación del impacto ambiental de proyectos públicos y privadas, evitando la contaminación, erosión y otros efectos nocivos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la población de acuerdo a lo previsto por el Artículo 14 inciso 28 de la Carta Orgánica Municipal. -

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 9 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.-

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Crear el Programa de Saneamiento Ambiental, en el ámbito de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable que dictara las especificaciones necesarias para su implementación.-

Artículo 2: La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable sebera presentar al Departamento Ejecutivo Municipal, el listado de agentes comprendidos en el programa creado por la presente, de acuerdo a las necesidades del servicio.-

Artículo 3: Establecer que el personal comprendido en la presente medida, deberá concurrir y aprobar los cursos de capacitación implementados por la Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología y dirigidos a ellos, referentes al Programa de Saneamiento Ambiental.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, El Señor Secretario de Hacienda y el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 6: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**JULIO CESAR BARTRA ENCINA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Disposición S. D. S. N° 224
Corrientes, 21 de Septiembre de 2018

VISTO:

A los fines de resolver en definitiva esta causa caratulada: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO PROYECTO DE ORDENANZA PLAN VIAL P/DISTRITO RESIDENCIAL 3-RES3- E/PROYECTO DE RESOLUCION DECLARAR DE INT. MUNICIPAL PASEO COSTERO JUNA PABLO II Y ENTORNO”, Expte. N° 2111-S-2017, y;

CONSIDERANDO:

Puestos estos obrados para resolver, corresponde realizar una breve reseña de los antecedentes del caso.-

La causa se inició el día 24 de octubre de 2017, a través de la presentación de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, elevando a consideración de la Secretaria de Planeamiento Urbano, el Proyecto de Ordenanza por el cual se aprueba el Plan Vial de un sector del Distrito Re3, entorno de la Av. Costanera Sur "Juan Pablo II", y el Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal esta Avenida Costanera y su entorno donde están comprendidos el Parque Lineal y la calle colectora.-

Que, a fs. 02/06, se adjunta fotocopia simple Plano de Mensura N° 16757 "U", propiedad de Augusto Pablo Bayol y Leopoldo Gustavo Bayol, ubicado en Manzana N° 463 "A" del Barrio Arazaty.-

Que, a fs. 07/12, se agrega Proyecto de Resolución.-

Que, a fs. 13/16, se incorpora Proyecto de Ordenanza.-

Que, a fs. 17/20, se agrega toma fotográfica del lugar en cuestión.-

Que, a fs. 21/22, se adjunta fotocopia simple de la Ordenanza N° 3608.-

Que, a fs. 23/24, se incorpora fotocopia simple del Decreto Ley N° 88 de fecha 6 de Octubre de 2000.-

Que, a fs. 25/28, se adjunta fotocopia simple de Plano de Mensura N° 16750-U, propiedad de Bienes Raíces S.A., ubicado en manzana N° 480.

Que, a fs. 29/32, se agrega fotocopia simple de Plano de Mensura N° 16751-U, propiedad de Club Atlético Boca Unidos, ubicado en manzana N° 480.-

Que, a fs. 33/36, se adjunta fotocopia simple de Plano de Mensura N° 16752-U, propiedad de Bayol y Compañía, ubicado en manzana N° 463 "A".-

Que, a fs. 37/39, se adjunta fotocopia simple de Plano de Mensura N° 16753-U, propiedad de presunta de Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, ubicado en Parcela "C" Manzana N° 420 "A" S/Mza 8830-U.-

Que, a fs. 40/42, se agrega fotocopia simple del plano de mensura N° 16754-U, propiedad presunta de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, ubicado en Parcela "B" Manzana N° 420 "A" S/Mra 8830-U.-

Que, a fs. 43/45, se incorpora fotocopia simple de Plano de Mensura N° 16755-U, propiedad de Jorge Luis Chamas, ubicado en Parcela "II" Manzana "A" S/mra. 13214-U mz. 397 "A" s/Cat.-

Que, a fs. 46/48, se agrega fotocopia simple de Plano de Mensura N° 16756-U, propiedad de Jorge Luis Chamas, ubicado en Parcela "I" Manzana "A" S/mra. 13214-U mz. 397 "A" s/Cat.-

Que, a fs. 50/53, se agrega fotocopia simple de Resolución N° 2089 de fecha 31 de Octubre de 2017.-

Que, a fs. 58, se adjunta Informe de la Secretaria de Planeamiento Urbano.-

Que, a fs. 67, la Subsecretaria de Planificación Urbana, solicita archivo de estas actuaciones.-

Que, asimismo, se adjunta a estas actuaciones Informe de la Dirección de Asesoría Legal.-

Que, a criterio de la suscripta, deberá darse por concluido y archivado el expediente, conforme a la normativa de rito.-

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 21 in fine de la Ley 3460, es relevante, justo y razonable, dar por finalizado estos obrados, atento a las constancias de las presentes actuaciones, encontrándose concluidas, en consecuencia, se proceda a su archivo.-

POR ELLO;

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DISPÓNE:

- 1.- REMITIR el ARCHIVO** de los autos de referencia y por las consideraciones precedentes.-
- 2.- Pasar** el presente Expediente a la Dirección General de Despacho a sus efectos.-
- 3.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-**

MARIA ALEJANDRA WICHMAN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

2125

ANEXO I
PLANILLA SALIDAS OFICIALES

27 SEP 2018

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA:

AREA:

LUGAR DE TRABAJO:

MES:

DIA

AÑO:

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO

S. EMILIO G. VALLEJOS
Dir. de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	INICIO HS.	FINALIZACION HS.	DOMICILIO O ZONA	ACTIVIDAD A REALIZAR OBSERVACIONES	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

FIRMA/SELLO/ACLARACION DEL SUPERIOR RESPONSABLE

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL




S. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2125** . Corrientes, **27 SEP 2018**

ANEXO II

 <p style="text-align: center;">Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Salidas Oficiales</p> <p style="text-align: center;">Autorización suscripta por el superior jerárquico con nivel no inferior a Director General</p>			
Nombre y Apellido:			
DNI:			
Motivo de la Salida	Destino al que se dirige	Hora de salida	Hora de llegada
Observaciones:			

Firma y sello autorizado

Corrientes, de de 20....

DIRECCION GRAL DE PERSONAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE,
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes